

Miércoles 29 de septiembre del 2021

EN LA HERÓICA CIUDAD DE CANANEA, SONORA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON UN MINUTO DEL DIA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE CELEBRA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO UNO PRESENCIAL DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021- 2024 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, Y DECLARADA SESIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 Y 54 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LA SALA OFICIAL DE SESIONES EN PALACIO MUNICIPAL, RESIDENCIA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 149 ENTRE CUARTA ESTE ESQUINA Y QUINTA ESTE, COLONIA CENTRO. Y REUNIDOS PARA TAL EFECTO, FUE CELEBRADA LA SESIÓN ORDINARIA AL SIGUIENTE TENOR: ------

1.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EDUARDO QUIROGA JIMÉNEZ, EN USO DE LA VOZ DICE: - - - EN LA HERÓICA CIUDAD DE CANANEA, SONORA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, DOY POR APERTURADA, LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO VERIFICAR

2.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA. DA PASE DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CITADOS LEGALMENTE. PREVIA FORMALIDAD DEL ARTÍCULO 51 Y 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ARTÍCULO 21, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA. QUIENES MANIFESTAN PRESENTE DE PROPIA VOZ Y ALZANDO LA MANO, SU ASISTENCIA, EN EL SIGUIENTE ORDEN; - - - - -

ASISTENCIA; EDUARDO QUIROGA JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, MARÍA BIBIANA CRUZ MUNGUÍA, SÍNDICO MUNICIPAL. ASI COMO LOS REGIDORES Y REGIDORAS, EDGARDO TADDEI ROMERO (INDEPENDIENTE), SARA DE JESÚS ROMERO TOLANO (INDERENDIENTE) LORENZO CRUZ GALLEGOS, (INDEPENDIENTE), NEIBA PATRICIA ARMENTA ESTEVANE, (INDEPENDIENTE), BENJAMÍN EDUARDO SCHIRRMEISTER MONTOYA (INDEPENDIENTE), GABRIELA LERICHE MARTÍNEZ (INDEPENDIENTE),

FOJA 1 DE 11



Miércoles 29 de septiembre del 2021

MARIO SÁNCHEZ ACOSTA (PT), NANCY JUDITH NOVELA ARRIETA (PRI), ROSA GEORGINA CAMARGO MANGE (PAN), MICAELA VERA VÁSQUEZ (MORENA), Y JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. - - -SE ASIENTA Y CONSIGNA EN EL ACTA, QUE TODOS ASISTIERÓN A LA SESIÓN. - - - - - -3.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA DA CUENTA Y CERTIFICA LA VALIDEZ DE LA SESIÓN Y DICE; ---------------SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL. LE INFORMO QUE SE CUMPLE EL REQUISITO DE LA MITAD MÁS UNO, Y SE HACE CONSTAR QUE, ESTA CONSTITUIDO EL QUORUM LEGAL Y SE DECLARA VALIDA, LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ARTÍCULO 32 FRACCIÓN I, INCISO C), SUBINCISO B) DEL REGLAMENTO UNTERIOR DEL AYUNTMIENTO DE CANANEA. - - - - - - - - - - - - - - -4.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EDUARDO QUIROGA JIMÉNEZ. EN USO DE LA VOZ DICE; SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA DEL ACTA. DE EN VOZ DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA DICE; EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ARTÍCULO 32, FRACCIÓN I, INCISO E) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA; SE DA INICIO CON LA LECTURA DE LOS ACUERDOS Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA; AL TERMINO DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; ¿EXISTE ALGUNA OBJECIÓN?, AL NO EXISTIR OBJECIÓN, SE SOLICITA LA RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR - - - - - - ----- RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR ----- - - POR MAYORÍA SIMPLE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO RATIFICAN EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL EL CONTENIDO DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN

KEN

FOJA 2 DE 11



Miércoles 29 de septiembre del 2021

SOLEMNE DE INSTALACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024 DEL H. AYUNTAMIETNO DE CANANEA, SONORA.---------- PROCEDASE A SUSCRIBIR -----SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDER A SUSCRIBIR EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA. – 5. CORRESPONDENCIA. EL SECRETARIO DA LECTURA AL OFICIO NÚMERO HCR/003-09-21, EMITIDO POR LA LIC. MICAELA VERA VÁSQUEZ, REGIDORA PROPIETARIA, CON FECHA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. OFICIO QUE SE ENLISTA EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA INMEDIATA Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE 6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PLURAL QUE ANALIZARÁ EL EXPEDIENTE INTEGRADO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. PONENTE: C. EDUARDO QUIROGA JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN OBSERVANCIA A LA FRACCIÓN VII, ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA Y, A PETICIÓN DEL ALCALDE, NOMBRÓ LA PROPUESTA DE LOS INTEGRANTES PARA CONFORMAR LA MENCIONADA COMISIÓN, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES Y FACULTADES ADQUIRIDAS POR LOS INTEGRANTES DE ÉSTA. DESPUÉS DE PRESENTADO EL PUNTO, LO SOMETIÓ A VOTACIÓN SIENDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE CON ONCE VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DE LA LIC. ----- ACUERDO: O1-PA6/21-----SE APRUEBA LA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PLURAL QUE ANALIZARÁ EL EXPEDIENTE INTEGRADO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, Y LA CUAL SE INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA LERICHE MARTÍNEZ, REGIDOR PROPIETARIO MARIO SÁNCHEZ ACOSTA Y COMO PRESIDENTE EL REGIDOR PROPIETARIO ING.

Sport of the second of the sec

FOJA 3 DE 11



Miércoles 29 de septiembre del 2021

		SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EMITIR CONSTANCIA CERTIFICADA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PLURAL, PARA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
V		7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN PARA RATIFICAR A LA LIC. ARLETTI CECILIA CORELLA IRIQUI COMO TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DI
12		INVESTIGACIÓN ADSCRITA AL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN
0		GUBERNAMENTAL. PONENTE: EDUARDO QUIROGA JIMÉNEZ, PRESIDENTE
		MUNICIPAL. DESPUÉS DE PRESENTADO EL PUNTO EL SECRETARIO DE
		AYUNTAMIENTO LO SOMETE A VOTACIÓN SIENDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE
1	V	CON DOCE VOTOS A FAVOR
	one	SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. ARLETTE CECILIA CORELLA IRIQUI COMO ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITA AL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
V		CUMPLASE
1		SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR TRÁMITE Y CUMPLIMEINTO AI
		ACUERDO
	/	

8. PROPUESTA PARA INTEGRAR DE MANERA COLEGIADA LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO QUE REFLEJAN PLURALIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN CADA COMISIÓN. EL REGIDOR ING. EDGARDO TADDEI ROMERO, EN CUMPLIMEINTO AL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIETNO DE CANANEA PRESENTA UN PROYECTO DE ACUERDO PARA INTEGRAR LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024 DE MANERA COLEGIADA PARA REFLEJAR PLURALIDAD Y PROPORCIONALIDAD. DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DEL REGIDOR PROPIETARIO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EDUARDO QUIROGA JIMÉNEZ, PRESENTA SU PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE COMISIONES BASADA EN LA SOLICITUD DEL REGIDOR PROPIETARIO. DESPUÉS DE ACONTECIDO LO ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA, SOMETE EL PUNTO A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA, CON DOCE VOTOS A FAVOR.

La A

FOJA 4 DE 11



Miércoles 29 de septiembre del 2021

----- ACUERDO: O1-PA8/21-----

SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO PARA INTEGRAR LAS COMISIONES, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, PRESENTADO POR EL REGIDOR PROPIETARIO ING. EDGARDO TADDEI ROMERO. PROYECTO QUE SE INTEGRA COMO APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA; RESULTANDO EN LO GENERAL Y PARTICULAR DE LOS TÉRMINOS SE ACUERDA INTEGRAR LAS COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 Y 75 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INTEGRA LAS SIGUIENTES COMISIONES:
 - I) LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL,
 PRESIDENTE: BENJAMÍN EDUARDO SCHIRRMEISTER MONTOYA;
 SECRETARIO 1: ING. EDGARDO TADDEI ROMERO; SECRETARIO 2: LIC.
 ROSA GEORGINA CAMARGO MANGE.
 - II) LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,
 PRESIDENTE: ING. EDGARDO TADDEI ROMERO; SECRETARIO 1: LIC.
 NEIBA PATRICIA ARMENTA ESTEVANE; SECRETARIO 2: C. MARIO
 SÁNCHEZ ACOSTA.
 - III) LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL,

PRESIDENTE: C. LORENZO CRUZ GALLEGOS; SECRETARIO 1: C. GABRIELA LERICHE MARTÍNEZ; SECRETARIO 2: LIC. NANCY JUDITH NOVELA ARRIFTA

IV) LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

PRESIDENTE: C. MARIO SÁNCHEZ ACOSTA; SECRETARIO 1: C. GABRIELA LERICHE MARTÍNEZ; SECRETARIO 2: LIC. ROSA GEORGINA CAMARGO MANGE.

LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO SUSTENTABLE,

PRESIDENTE: LIC. NANCY JUDITH NOVELA ARRIETA; SECRETARIO 1: C. GABRIELA LERICHE MARTÍNEZ; SECRETARIO 2: LIC. ROSA GEORGINA CAMARGO MANGE.

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,
PRESIDENTE: LIC. MICAELA VERA VÁSQUEZ; SECRETARIO 1: LIC. NEIBA
PATRICIA ESTEVANE; SECRETARIO 2: C. BENJAMÍN EDUARDO
SCHIRRMEISTER MONTOYA.

A

Mussill & S.

VI)

FOJA 5 DE 11



Miércoles 29 de septiembre del 2021

- VII) LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN,
 - PRESIDENTE: C. GABRIELA LERICHE MARTÍNEZ; SECRETARIO 1: ING. EDGARDO TADDEI ROMERO; SECRETARIO 2: C. MARIO SÁNCHEZ ACOSTA.
- VIII) LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y TURISMO,
 PRESIDENTE: LIC. ROSA GEORGINA CAMARGO MANGE; SECRETARIO 1:
 DRA. SARA DE JESÚS ROMERO TOLANO; SECRETARIO 2: C. BENJAMÍN
 EDUARDO SCHIRRMEISTER MONTOYA.
- IX) LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

 PRESIDENTE: DRA. SARA DE JESÚS ROMERO TOLANO; SECRETARIO 1:

 LIC. NANCY JUDITH NOVELA ARRIETA; SECRETARIO 2: LIC. MICAELA

 VERA VÁSQUEZ.
- X) LA COMISIÓN DE BIENESTAR, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN RURAL.

 PRESIDENTE: LIC. NEIBA PATRICIA ARMENTA ESTEVANE; SECRETARIO 1:
 LIC. MICAELA VERA VÁSQUEZ; SECRETARIO 2: C. LORENZO CRUZ GALLEGOS.
- B) LAS ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES, ESTARÁN DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO.

------ C U M P L A S E ------

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EMITIR CONSTANCIA CERTIFICADA DE LAS DESIGNACIONES, AL PRESIDENTE DE CADA COMISIÓN; PARA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

9. PROPUESTA DE REFORMA AL CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE ARMONIZAR EL REGLAMENTO CON LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE LAS COMISIONES DE LOS REGIDORES. EL REGIDOR PROPIETARIO, ING. EDGARDO TADDEI ROMERO, PRESENTA EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA. DESPUÉS DE PRESENTADO EL PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LO SOMETE A VOTACIÓN SIENDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA, CON DOCE VOTOS A FAVOR.

SE INS
DE LA
LEGAL

9. PRO

R

FOJA 6 DE 11

Now Seath R



Miércoles 29 de septiembre del 2021

SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y PARAFO INTRODUCTORIO DEL CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA; PARA EFECTO DE ARMONIZAR EL REGLAMENTO CON LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE LAS COMISIONES DE
LOS REGIDORES. PROYECTO QUE SE ANEXARÁ AL APÉNDICE DEL ACTA
SE INSTUYE AL SECRETARIO DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y PARAFO INTRODUCTORIO DEL CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA
10. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DESTINADO A SATISFACER NECESIDADES DE SUELO URBANO PARA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA. PONENTE: LIC. MARÍA BIBIANA CRUZ MUNGUÍA, SÍNDICO MUNICIPAL. DESPUÉS DE PRESENTAR LA SÍNDICO MUNICIPAL EL PUNTO DE ACUERDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LO SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE, CON DOCE VOTOS A FAVOR
SE APRUEBA EL PROGRAMA DESTINADO A SATISFACER NECESIDADES DE SUELO URBANO PARA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, EL CUAL SE ANEXA AL APÉNDICE DEL ACTA
SE INSTRUYE A LA LIC. MARÍA BIBIANA CRUZ MUNGUÍA, SÍNDICO MUNICIPAL, HACER LO CONDUCENTE PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO CONCERTADO EN ESTA SESIÓN
11. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA SÍNDICA MUNICIPAL LIC. MARÍA BIBIANA CRUZ MUNGUÍA PUEDA LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN, DONACIÓN, PERMUTA Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE TRANSMISIÓN

DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE BIENES INMUEBLES. PONENTE: LIC. MARÍA BIBIANA CRUZ MUNGUÍA, SÍNDICO MUNICIPAL. PRESENTADO EL PUNTO DE ACUERDO, EL SECRETARIO LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA, LO SOMETE A

VOTACIÓN SIENTO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA, CON ONCE VOTOS A

Mar Solling

FOJA 7 DE 11



Miércoles 29 de septiembre del 2021

	FAVOR Y UNO EN CONTRA, ESTE ÚLTIMO DE LA REGIDORA PROPIETARIA MICAELA VERA VÁSQUEZ	
	SE APRUEBA QUE LA SÍNDICA MUNICIPAL LIC. MARÍA BIBIANA CRUZ MUNGUÍA PUEDA LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN, DONACIÓN, PERMUTA Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE BIENES INMUEBLES	
	SE INSTRUYE A LA LIC. MARÍA BIBIANA CRUZ MUNGUÍA, SÍNDICO MUNICIPAL, HACER LO CONDUCENTE PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO CONCERTADO EN ESTA SESIÓN	
	12. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA SÍNDICA MUNICIPAL LIC. MARÍA BIBIANA CRUZ MUNGUÍA PUEDA LLEVAR A CABO LA VENTA DE BIENES QUE HAN SIDO SOLICITADOS PARA BAJA DEL INVENTARIO POR SER CHATARRA Y SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SIN USO. PONENTE: LIC. MARÍA BIBIANA CRUZ MUNGUÍA, SÍNDICO MUNICIPAL. DESPUÉS DE PRESENTAR, LA SÍNDICO MUNICIPAL, EL PUNTO DE ACUERDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIETNO LO SOMETE A VOTACIÓN SENDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE, CON DOCE VOTOS A FAVOR -	
	SE APRUEBA QUE LA SÍNDICA MUNICIPAL LIC. MARÍA BIBIANA CRUZ MUNGUÍA PUEDA LLEVAR A CABO LA VENTA DE BIENES QUE HAN SIDO SOLICITADOS PARA BAJA DEL INVENTARIO POR SER CHATARRA Y SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SIN USO	
	SE INSTRUYE A LA LIC. MARÍA BIBIANA CRUZ MUNGUÍA, SÍNDICO MUNICIPAL, HACER LO CONDUCENTE PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO CONCERTADO EN ESTA SESIÓN	
1	13. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA SÍNDICA MUNICIPAL LIC. MARÍA BIBIANA CRUZ MUNGUÍA, PUEDA LLEVAR A CABO LA BAJA TOTAL Y PERMANENTE DE BIENES Y QUE SON DESECHOS, POR EL DETERIORO O PÉSIMO ESTADO FÍSICO Y QUE SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SIN USO, QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESGUARDO EN LA BODEGA DE SINDICATURA. BIENES QUE HAN SIDO SOLICITADOS PARA LA BAJA DEL INVENTARIO POR PARTE DEL DIRECTOR, ENCARGADO O RESPONSABLE DE CADA ÁREA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. PONENTE: LIC. MARÍA BIBLANA CRUZ MUNICIPAL DESDUÉS DE	

Monosolik

Joseph John Stranger

FOJA 8 DE 11



Miércoles 29 de septiembre del 2021



PRESENTAR, LA SÍNDICO MUNICIPAL, EL PUNTO DE ACUERO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LO SOMETE A VOTACIÓN SIENDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE,

SE APRUEBA QUE LA SÍNDICA MUNICIPAL LIC. MARÍA BIBIANA CRUZ MUNGUÍA PUEDA LLEVAR A CABO LA BAJA TOTAL Y PERMANENTE DE BIENES Y QUE SON DESECHOS, POR EL DETERIORO O PÉSIMO ESTADO FÍSICO Y QUE SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SIN USO, QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESGUARDO EN LA BODEGA DE SINDICATURA. BIENES QUE HAN SIDO SOLICITADOS PARA LA BAJA DEL INVENTARIO POR PARTE DEL DIRECTOR, ENCARGADO O RESPONSABLE DE CADA ÁREA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

------ CUMPLASE-----

SE INSTRUYE A LA LIC. MARÍA BIBIANA CRUZ MUNGUÍA, SÍNDICO MUNICIPAL, HACER LO CONDUCENTE PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO CONCERTADO EN ESTA SESIÓN. -

14. ASUNTOS GENERALES:

NO HABIENDO ASUNTOS POR ABORDAR, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE QUE NO HAY MÁS ASUNTOS POR DELIBERAR EN LA SESIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EDUARDO QUIROGA JIMÉNEZ, EN USO DE LA VOZ DICE;

ARTÍCULO ÚNICO; SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PUBLICAR, EN EL TABLERO DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, POR UN TERMINO MÍNIMO DE 15 DIAS, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES ASENTADOS EN LA PRESENTE ACTA, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL. -----

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE ANÁLIZAR, DELIBERAR Y VOTAR, POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO. SE DA POR CLAUSURADA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO UNO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PERIODO CONSTITUCINAL 2021-2024 DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA A LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y SÉIS MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA. -----

OJA 9 DE 11



Miércoles 29 de septiembre del 2021

EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA, CERTIFICANDO Y DANDO FE, DE LO AGTUADO. ------

PRESIDENTE MUNICIPAL

REFRENDA Y CERTIFICA

JESÚS LUIS MANTORENA ACOSTA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

> EDGARDO TADDEI ROMERO REGIDOR PROPIETARIO (INDEPENDIENTE)

REGIDOR PROPIETARIO
(INDEPENDIENTE)

BENJAMÍN EDUARDO SCHIRRMEISTER MONTOYA

REGIDOR PROPIETARIO (INDEPENDIENTE)

MARÍA/BIBIANA CRUZ MUNGUÍA SÍNDICO MUNICIPAL

SARA DE JESÚS ROMERO TOLANO
REGIDORA PROPIETARIA
(INDEPENDIENTE)

NEIBA PATRICIA ARMENTA ESTEVANE REGIDORA PROPIETARIA (INDEPENDIENTE)

GABRIELA LERICHE MARTÍNEZ
REGIDORA PROPIETARIA
(INDEPENDIENTE)



Miércoles 29 de septiembre de 2021

MARÍO SÁNCHEZ ACOSTA

REGIDOR PROPIETARIO

(PT)

ROSA GEORGINA CAMARGO

MANGE

REGIDORA PROPIETARIA (PAN) NANCY JUDITH NOVELA ARRIETA

REGIDORA PROPIETARIA

(PRI)

MICAELA VERA VÁSQUEZ

REGIDORA PROPIETARIA

(MORENA)



OFICINA DE REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA 2021-2024

PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE COMISIONES

22 de septiembre a 2021

HONORABLE AYUNTAMIENTO CANANEA.-

En cumplimiento al artículo 23 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cananea. Solicito poner a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente proyecto de acuerdo:

PROYECTO DE ACUERDO INICIATIVA DE REFORMA AL CAPITULO III DEL REGLAMENTO INTERIOR

DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA

Fundamento legal y competencia del Ayuntamiento;

El Ayuntamiento de Cananea, es competente de conocer, analizar, deliberar y reformar el Reglamento Interior del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 61 fracción I inciso C), 345 y 346 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Análisis y estudio del asunto;

Este proyecto de acuerdo, tiene por objeto presentar ante este Honorable Ayuntamiento, iniciativa de reforma al capítulo III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cananea, Sonora, "de las Comisiones y Participación Ciudadana" y específicamente modificar el párrafo introductorio del capítulo III, los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29. Para efectos, de armonizar las disposiciones reglamentarias con la Ley de Gobierno y Administración Municipal en materia de las comisiones. Que a continuación se exponen los motivos.



OFICINA DE REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA 2021-2024

A).- En fecha 13 de agosto de 2019, en sesión ordinaria número 12 del Honorable Ayuntamiento aprueba el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cananea, publicado en día 2 de septiembre de 2019 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

- B).- En el mismo periodo que la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento redacta el proyecto del reglamento, el Congreso del Estado emite el DECRETO No. 36; publicado el 19 de junio de 2019 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, que reforma el artículo 77 y se adiciona el artículo 78 BIS. Que modifican las comisiones del ayuntamiento e incluye la comisión Anticorrupción, no considerada en la reglamentación municipal.
- C).- Considerando que las comisiones son un órgano colegiado, y no debe entenderse como un cargo, puesto o cartera unilateral para cada regidor como equívocamente los ciudadanos piensan. En consecuencia, La Ley de Gobierno y Administración Municipal, obliga que la integración de las comisiones privilegien los principios de proporcionalidad y pluralidad que la reglamentación actual lo considera de forma parcial.
- D).- En este inciso se define la modificación reglamentaria que se pretende reformar. Por ejemplo, en el párrafo introductorio del capítulo III, no se considera reglamentar el artículo 78 Bis de la Ley. En el artículo 26 se propone un cuerpo colegiado con número impar con tres integrantes, para efectos de la votación y garantizar el quòrum. En el artículo 29 las comisiones existentes, no se armonizan con la reforma a la Ley de Gobierno y Administración Municipal.



OFICINA DE REGIDORES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA 2021-2024

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, solicito se ponga en consideración el siguiente punto de acuerdo ante este Honorable Ayuntamiento.

-- ACUERDO -----

INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA. A LOS ARTICULOS 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y PARRAFO INTRODUCTORIO DEL CAPITULO III.

CAPITULO III DE LAS COMISIONES DE Y PARTICIPACION CIUDADANA

El presente capitulo tienen por objeto regular la integración, funcionamiento, atribuciones y sesiones de las comisiones de los regidores como órgano colegiado, y reglamenta el capítulo VII del Título II de la Ley.

Artículo 24. El Ayuntamiento, para el buen desempeño de sus funciones, podrá crear las comisiones necesarias y deberá integrarse de manera colegiada, con número impar, no mayor de tres integrantes del ayuntamiento, y en los casos de las comisiones especiales no mayor de cinco. Además deberá cumplir los siguientes principios;

A).- De proporcionalidad; Todos los integrantes deberán ser designados con el mismo número de presidencias y secretarias.

B) De pluralidad; Debe tener la representatividad de los integrantes de la planilla del ayuntamiento electo, y al menos un regidor o regidora de representación proporcional en cada comisión. Y se deberá garantizar la inclusión de ambos géneros en cada comisión.



OFICINA DE REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA 2021-2024

C).- De Legalidad: Obligación de ajustar su actuación fundando y motivando sus informes, acuerdos, exhortos, dictámenes y demás actos en las atribuciones legales del Ayuntamiento.

Las comisiones es un órgano colegiado y su designación y funciones no podrá recaer en una sola persona. Los integrantes del Ayuntamiento se abstendrán de ejercer sus funciones de forma unilateral.

Artículo 25. Las comisiones es un órgano colegiado que deberá sesionar cuando menos una vez al mes y las sesiones serán privadas, y a juicio su presidente podrá ser públicas. Con la asistencia de dos de sus integrantes bastara para constituir el quórum y sus determinaciones serán válidas por el Ayuntamiento.

En toda sesión de la Comisión se deberá levantar el formato de asistencia, mismo que será enviado en original, a la Secretaria del Ayuntamiento.

Artículo 26. Las comisiones deben estar formadas como mínimo por tres integrantes del Ayuntamiento, una presidencia y dos secretarias, con voz y voto.

I.- Quien ocupe la presidencia de la comisión, tendrá la función de citar a sesiones, conducir su desarrollo, tener en orden y actualizado el archivo de la comisión, elaborar las actas y proyectos.

II.-Quienes ocupen las secretarias, tendrán la función de coadyuvar en el acopio de información, levantar el formato de asistencia, presentar estudios, análisis y demás elementos documentales que fortalezcan las funciones de la comisión.



OFICINA DE REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA 2021-2024

III- Quien preside la comisión podrá invitar a participar al funcionario relacionado con los ramos de su competencia, quienes tendrán derecho a voz.

IV.- Las comisiones podrán realizar la inclusión de una persona proveniente de la sociedad civil o académica, con experiencia y probado compromiso y su designación será por la comisión, solo tendrán tendrá derecho a voz. Y su participación ciudadana será de carácter estrictamente honorario y serán denominados comisionado ciudadanos. Quienes jamás tendrán la obligatoriedad de asistir.

V- Los regidores y regidoras suplentes, podrán ser invitados con voz, por quien preside la comisión y su presencia será de carácter estrictamente honorario y jamás tendrán la obligatoriedad de asistir.

Las fracciones III, IV y V de esta disposición podrán firmar las actas y proyectos en calidad de testigos y la inasistencia o ausencia de firma no será motivo de invalidar la sesión.

- Artículo 27. Las comisiones acreditaran sus funciones con los asuntos asentados en actas, acuerdos, informes, iniciativas, dictámenes y demás actos por escrito. Para tal efecto se deberá cumplir con la siguiente formalidad:
- I.- Todo documento como mínimo, deberá señalar la fecha, nombre de la comisión e integrantes, título del asunto, fundado y motivación, competencia legal, nombre y firma de dos integrantes de la comisión.
- II.- Todo dictamen y/o acuerdo; deberá estar dirigido al "Honorable Ayuntamiento" cumplir con las formalidades de la fracción I, número de identificación, antecedentes, exposición de motivos, proyecto de acuerdo o propuesta de solución del problema.

III. Las comisiones están obligadas a emitir dictámenes, de los asuntos turnados por el Ayuntamiento, en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya turnado el asunto. Y en el caso de los asuntos turnados por las dependencias,



OFICINA DE REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA 2021-2024

organismos no gubernamentales o ciudadanos, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya recibido el asunto.

IV.- Los dictámenes y acuerdos deberán ser presentados ante el Ayuntamiento para su aprobación en su caso.

La presente disposición reglamenta el artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal

Artículo 28. Las Comisiones podrán citar a los titulares de la Dependencias, Áreas Administrativas y paramunicipales para comparecer ante las comisiones y no podrán reusarse a comparecer.

Quien presida la comisión tendrá la facultad de citar a comparecer a los funcionarios relacionados con los asuntos de la comisión, con una anticipación mínima de 48 horas previos a la sesión de la comisión. La citación deberá contener fecha, hora, lugar y asunto a deliberar.

Artículo 29. El Ayuntamiento de Cananea, con objeto del análisis, estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas, contara con las siguientes Comisiones permanentes;

A)- Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal;

I.- El ramo de su competencia es conocer sobre; iniciativas y reformas al bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares, manuales de procedimientos y organización, y todo lo relacionado con el ámbito normativo, político, conflictos sociales, asuntos electorales, relación sindical, mejora regulatoria y facultades que las leyes estatales y federales le otorgan a los municipios

II.- Le corresponde conocer y analizar la competencia de los asuntos relacionados con las atribuciones descritas en el artículo 61 de la Ley, el ámbito legislativo y reglamentario la fracción I, incisos A), B), C), D). En el ámbito político fracción II, incisos A), B), C), F), I), J), K), M). En el ámbito administrativo, fracción III, incisos



OFICINA DE REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA 2021-2024

G), H), J), K), L), N), U), V), W), X), Y). En el ámbito de Policía fracción V, incisos A).

III.- En el ámbito político del Articulo 61 fracción II del inciso C), ejercer la función en calidad de Secretario Técnico del comité.

B).-Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública.

I.- El ramo de su competencia es conocer sobre; todos los asuntos relacionado con el ejercicio de los recursos públicos, presupuestos de egresos e ingresos. Contratos celebrados que afecten los ingreso o egresos, los recursos materiales y humanos.

II.- Le corresponde conocer y analizar la competencia de los asuntos relacionados con las atribuciones descritas en descritas en el artículo 61 de la Ley, en el ámbito legislativo la fracción I, incisos B) y D). En ámbito político la fracción II inciso F), G), K), L). En el ámbito administrativo, fracción III, incisos H), I), J), R), S). En el ámbito financiero fracción IV, inciso A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L) y M)

III. Las que determina el artículo 78 Bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Seguridad pública, Tránsito y Protección Civil

I.- El ramo de su competencia es conocer sobre; todos los asuntos relacionado con la prestación de seguridad pública, transito, movilidad, transporte, protección civil, comisión de honor y justicia, condecoraciones, sistemas y mecanismos de aplicación de sanciones por jueces calificadores, convenios en la materia y las demás relacionadas con la seguridad y protección de la sociedad.

IV.- Le corresponde conocer y analizar la competencia de los asuntos relacionados con las atribuciones descritas en descritas en el artículo 61 de la Ley, en el ámbito



OFICINA DE REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA 2021-2024

legislativo la fracción I, incisos B) y D). En ámbito político la fracción II incisos F), H) sub-incisos ñ). Inciso I). En el ámbito administrativo, fracción III, incisos F) sub-incisos h). Incisos G), J), En el ámbito de Policía fracción V, incisos A)

D).- Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

I.- El ramo de su competencia es conocer sobre; todos los asuntos relacionados con el desarrollo urbano, arquitectura e ingeniería de la ciudad, imagen urbana, servicios públicos y todo lo relacionado con la obra pública con recursos municipales, estatales, federales. Así como la planeación urbana, zonificación, tenencia de la tierra y demás relacionados.

II.- Le corresponde conocer y analizar la competencia de los asuntos relacionados con las atribuciones descritas en descritas en el artículo 61 de la Ley, en el ámbito legislativo la fracción I, incisos B) y D). En ámbito político la fracción II incisos F)

, H) sub-incisos c), d), l), m), n). Inciso L), En el ámbito administrativo, fracción III, incisos A), B), C), D), E), F) sub-incisos a), b), c), e), g), i). Inciso G), Ñ), O), P)

E).- Preservación Ecológica y Desarrollo Sustentable

I.- El ramo de su competencia es conocer sobre; todos los asuntos relacionados con la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable, así como la protección a la flora y la fauna, recursos hidráulicos, agua, protección animal, reservas ecológicas, reforestación y demás relacionados con la comisión.

II.- Le corresponde conocer y analizar la competencia de los asuntos relacionados con las atribuciones descritas en descritas en el artículo 61 de la Ley, en el ámbito legislativo la fracción I, incisos B) y D). En ámbito político la fracción II, inciso F), W) sub-incisos e), f), m). En el ámbito administrativo, fracción III, incisos A), B), D).

G)

AA

2 DS S



OFICINA DE REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA 2021-2024

F).- Educación, cultura, recreación, deporte.

I.- El ramo de su competencia es conocer sobre; todos los asuntos relacionado con la promoción a la educación e impulso a los oficios, desarrollo de la cultura y civismos recreación y espacios de esparcimiento como parques, jardines, áreas deportivas, ciclo vías, movilidad y la promoción del deporte en todos sus disciplinas y actividades de destreza.

II.- Le corresponde conocer y analizar la competencia de los asuntos relacionados con las atribuciones descritas en descritas en el artículo 61 de la Ley, en el ámbito legislativo la fracción I, incisos B) y D). En ámbito político la fracción II, incisos H) sub-inciso o). En el ámbito administrativo, fracción III, incisos F) sub-incisos g) y i). Inciso Z)

G).- Anticorrupción.

I.- El ramo de su competencia es conocer sobre; todos los asuntos relacionado con la vigilancia del cumplimiento a los procesos administrativos conforme a los reglamentos, manuales y leyes. La fiscalización de instituciones como el ISAF, la auditoria superior de la federación, seguimiento de las observaciones impuestas al gobierno municipal, determinar las causas y proponer soluciones. Además del seguimiento de los asuntos de Transparencia y aplicación de sanciones por las autoridades competentes.

II.- Le corresponde conocer y analizar la competencia de los asuntos relacionados con las atribuciones descritas en descritas en el artículo 61 de la Ley, en el ámbito regislativo la fracción I, incisos B) y D). En ámbito político la fracción II, incisos C) y H). En el ámbito administrativo, fracción III, incisos J), M). En el ámbito financiero fracción IV, inciso H), M).

III. Las que determina el artículo 78 Bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Les Ca b.



OFICINA DE REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA 2021-2024

H).- Economía, comercio y turismo.

I.- El ramo de su competencia es conocer sobre; todos los asuntos relacionado con la promoción económica municipal, la regulación comercial, industrial, minera, el impulso al turismo y atención a ciudades hermanas extranjeras, definir actividades de oportunidad para impulsar la economía, turismo y el comercio.

II.- Le corresponde conocer y analizar la competencia de los asuntos relacionados con las atribuciones descritas en descritas en el artículo 61 de la Ley, en el ámbito legislativo y reglamentario de la fracción I, incisos B), D) y E). En el ámbito político de la fracción II, incisos D), E), F) H) sub-incisos f), i), j), i), j). En el ámbito administrativo, fracción III, incisos F) sub-incisos d), f)

I).- Promoción de la salud y Equidad de Género.

I.- El ramo de su competencia es conocer sobre; todos los asuntos relacionado con la promoción de la salud, prevención de enfermedades, y acciones de emergencia epidemiológica. Promover la equidad de género en todos los aspectos y actividades de la ciudad, así como buscar las mejores condiciones para las personas discapacitadas y principalmente la protección de los niños y las niñas.

II.- Le corresponde conocer y analizar la competencia de los asuntos relacionados con las atribuciones descritas en descritas en el artículo 61 de la Ley, en el ámbito legislativo la fracción I, incisos B) y D). En ámbito político la fracción II incisos F),

J). En el ámbito administrativo, fracción III, incisos Q)

Bienestar, participación social y atención rural.

I.- El ramo de su competencia es conocer sobre; todos los asuntos relacionado con.

II.- Le corresponde conocer y analizar la competencia de los asuntos relacionados con las atribuciones descritas en descritas en el artículo 61 de la Ley, en el ámbito legislativo la fracción I, incisos B) y D). En ámbito político la fracción II incisos F),



OFICINA DE REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA 2021-2024

H) sub-incisos a), b), f), H) sub-incisos i). Inciso L). En el ámbito administrativo, fracción III, incisos P) y T). En el ámbito de Policía fracción V, incisos A).

Y todas las demás que las leyes estatales y federales determinen, dentro del ramo de la competencia de cada comisión.

La Comisiones Mixtas y Plurales deberán apegarse estrictamente a las funciones que la Ley establece y su duración será temporal. En el caso de las comisiones especiales, su ámbito de competencia deberá ser establecido por acuerdo del Ayuntamiento y será temporal hasta cumplir el mandato asignado.

----- CUMPLASE -----

Con las facultades que me confiere el artículo 69 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Someto a consideración el presente proyecto de acuerdo.

ATENTAMENTE

Oficina de Regidores del Ayuntamiento de Cananea

ING. EDGARDO TADDEI ROMERO

Regidor Independiente